

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS



CINE Y DERECHO DE FAMILIA (2020, 400 PS.) GRACIELA MEDINA - CRISTIÁN LEPIN MOLINA (DIRS.) BUENOS AIRES, 2020, ED. RUBINZAL CULZONI.

ISBN 978-987-30-1499-4 (\*)

POR GRACIELA MEDINA

El libro de *Cine y derecho de familia*, publicado por la editorial Rubinzal Culzoni Editores en el año 2020, dirigido por los Dres. Graciela Medina y Cristian Lepin Molina, ha sido escrito por distintos académicos de diferentes países, quienes analizan un tema relacionado con el derecho de familia, a partir de una película.

La obra se propone analizar films que permitan conocer e interpretar mejor el derecho de familia.

Para hacerlo, los autores se podrían valer de cualquier arte, porque el derecho está presente en todos ellos, pero parten de la premisa de que el cine proporciona mejores posibilidades de comprender el derecho que las otras artes visuales. Así, una pintura cubista, por ejemplo, puede chocar con el rechazo por incompreensión de un público no iniciado. Pero una escena de Chaplin penetra directamente en el entendimiento y en el estado de ánimo de cualquiera que la presencie, despertando la emoción o la reflexión de manera espontánea <sup>1</sup>.

(\*) Cine y Derecho, por Graciela Medina; Distintas familias, los mismos derechos a través del cine de animación, por José Ramón Narváez Hernández; Tanguy, por Graciela Medina; Mi nombre es Sam, por Graciela Medina; Dífret, por Julio César Rivera; Decálogo 7. Una saga sobre la identidad familiar y su robo, por Úrsula C. Basset; ReMoved: partes 1 y 2, por Leopoldo Eduardo André; Vida privada, por Gabriel R. Juan; A pesar de todo, por Gabriel Roller; The children act, por Mirzia Bianca; Un camino a casa, por Mabel Rivero de Arhancet; La sonrisa de la Mona Lisa, por María Linacero de la Fuente; La boda de Muriel, por Carlos Villagrasa Alcaide; De tal padre, tal hijo, por María Leoba Castañeda Rivas; Los chicos están bien, por Enrique Varsi Rospigliosi y Marianna Chaves; Arráncame la vida. Juego de poder intrafamiliar: Apariencias legales y sociales, por Eddy Chávez Huanca; Evelyn, por Ana María Álvarez-Tabío Albo y Leonardo B. Pérez Gallardo; Tomboy, por Isaac Ravetllat Ballesté; Antes de partir, por Ruperto Pinochet Olave; Los hijos de la calle, por Gabriel Muñoz Bonacic; Preciosa, por Alex Zúñiga Tejos y Francisco Gómez Muñoz; Perfectos desconocidos, por Alfredo Ferrante; La chica danesa, por Maricruz Gómez de la Torre Vargas; Custodia compartida, por Cristián Lepin Molina.

<sup>1</sup> ECO, Umberto, "La estrategia de la ilusión", traducción de Edgardo Oviedo, Editorial Lumen — Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1994, 5ª edición argentina, p. 291.

El derecho, como la literatura y el cine, son disciplinas narrativas, y, por eso, el carácter retórico y argumentativo del derecho, su lenguaje, sus razones, se pueden explicar mejor gracias a la literatura, el teatro y el cine.

Los autores han elegido el cine para acercarse a la comprensión del derecho de las familias porque consideran que, en el área más sensible del derecho, las posibilidades de visualización del tema que brinda el séptimo arte permiten penetrar con más agudeza en la comprensión, el entendimiento y el discernimiento de sus sutiles conflictos.

Hoy se puede afirmar que el cine es más que una forma de entretenimiento, ya que constituye un formidable medio para la comunicación de las ideas y un instrumento eficaz para aprender derecho.

Es por ello que varias escuelas de derecho incluyen, como parte de su currículum, un curso de Derecho y Cine; al mismo tiempo que los profesores de derecho recurren al cine en sus clases “tradicionales” para enseñar sus materias, lo que ha dado lugar a una gran bibliografía sobre el tema.

El cine en el derecho, si bien se inicia en los Estados Unidos de Norteamérica, se extiende a todos los continentes. Advertimos que en China se imparten cursos de *Film and Law*, así como en Francia se realizan festivales dirigidos al tratamiento del cine y del derecho.

Concretamente, a fines del 2018 se realizó en Francia un festival sobre Cine y Derecho de las Mujeres. Durante el festival se proyectaron 10 films que se interrogan sobre el lugar de las mujeres en el mundo y sobre las desigualdades de género.

En Iberoamérica se funda la Red Iberoamericana de Cine y Derecho en el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, mediante el acto donde se efectuaron dos sesiones de Cine y Ética Judicial, exhibiéndose, en la primera, la película *A la hora señalada* o *Solo ante el peligro* (*High Noon*), y, en la segunda, se impartió una conferencia sobre esta y se realizó un debate dirigido por el académico peruano Eddy Chávez Huanca, especialista en cine judicial.

Como vemos, el cine constituye una herramienta eficaz y eficiente para enseñar y aprender el derecho, que está siendo muy utilizada no solo en los países anglosajones, sino en los países latinos, como lo advertimos en la profusa doctrina española y en la incipiente doctrina latinoamericana, que el libro *Cine y derecho de familia* viene a completar.

*El esquema propuesto por los directores*, y seguido por todos los autores, deja atrás el tradicional análisis doctrinario, exegético o jurisprudencial, para dar paso al análisis de una obra de arte audiovisual, que serviría esta vez como sustento de nuestro análisis jurídico, y, a la vez, funcionará como caso para ser resuelto o debatido por los alumnos.

Cada autor elaboró una ficha técnica de la película, seleccionó una frase representativa, hizo una introducción y un resumen (breve) de la película, jus-

tificó su elección y realizó el análisis jurídico de aquella. Finalizando con unas interesantes conclusiones, algunas preguntas para la reflexión y la bibliografía que sirvió de base para cada comentario o capítulo.

Es así como se estructura esta obra, de una riqueza poco habitual en la literatura jurídica, en que 24 películas son analizadas por 23 académicos de un nivel excepcional, de países como Argentina, Italia, España, México, Uruguay, Cuba, Brasil, Perú y Chile.

El libro contiene, en primer lugar, dos artículos: uno de autoría de la Dra. Medina, que analiza la relación entre el cine y el derecho, las ventajas del cine como herramienta pedagógica, la metodología y la condiciones para preparar un curso de Cine y Derecho. Luego, se incorpora un excelente trabajo titulado “Distintas familias, los mismos derechos a través del cine de animación”, escrito por el Dr. José Ramón Narváez, director académico de la Red Iberoamericana de Cine y Derecho.

En segundo lugar, se encuentran los capítulos en que se analizan las películas seleccionadas, que son las siguientes: *Tangy y Mi nombre es Sam* (Dra. Graciela Medina, Universidad de Buenos Aires); *Drifet* (Dr. Julio Cesar Rivera, Universidad de Buenos Aires); *Todo sobre mi madre* (Dra. Aída Kemelmajer, Universidad Nacional de Cuyo); *Decálogo 7* (Dr. Úrsula Basset, Universidad Católica Argentina); *Removed parte 1 y 2* (Dr. Leopoldo André, Universidad de Mendoza); *Vida privada* (Dr. Gabriel Juan, Universidad de Cuyo); *A pesar de todo* (Dr. Gabriel Rolleri, Universidad de Buenos Aires); *The Children Act* (Dra. Mirzia Bianca, Universidad de la Sapienza de Roma); *Un camino a casa* (Dr. Mabel Rivero de Arhancet, Universidad de la República); *La sonrisa de la Mona Lisa* (Dra. María Linacero de la Fuente, Universidad Complutense de Madrid); *La boda de Muriel* (Dr. Carlos Villagrasa, Universidad de Barcelona); *De tal padre, tal hijo* (María Leoba Castañeda, Universidad Nacional Autónoma de México); *Los chicos están bien* (Dr. Enrique Varsi, Universidad de Lima y de San Marcos, y Mg. Marianna Chaves, Universidad de Coimbra); *Arráncame la vida* (Mg. Eddy Chávez, Universidad Continental de Huancayo); *Evelyn* (Dr. Leonardo Pérez Gallardo y Dra. Ana María Álvarez-Tabío, Universidad de La Habana); *Tomboy* (Dr. Isaac Ravellat, Universidad de Talca); *Antes de partir* (Dr. Ruperto Piniocet, Universidad de Talca); *Los hijos de la calle* (Mg. Gabriel Muñoz, Universidad de Talca); *Perfectos desconocidos* (Dr. Alfredo Ferrante, Universidad Alberto Hurtado); *La chica danesa* (Dra. Maricruz Gómez de la Torre, Universidad de Chile), y *Custodia compartida* (Dr. Cristián Lepin Molina, Universidad de Chile).

Después de lo señalado, quedan claras las virtudes de esta obra, un verdadero tratado moderno de derecho de familia, por lo que solo falta señalar que no cabe ninguna duda de que servirá de guía y de obra de consulta obligada para académicos, estudiantes, operadores jurídicos, e incluso para acercar a las personas que no tienen ninguna relación con la profesión del derecho.